

ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL "FERNANDO CALAHORRA"

La transposición en nuestro país de la normativa comunitaria en materia de protección de datos se realiza a través de la publicación de la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) que deroga la anterior Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre de Regulación del tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal.

La LOPD tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar. Es de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

De este modo cualquier persona, empresa o entidad que recoja, almacene o trate datos de carácter personal deberá cumplir con una serie de obligaciones o medidas que se regulan en la LOPD y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica.

En este sentido, el art. 9 de la LOPD establece la obligación para el responsable de ficheros o los encargados de tratamientos de "adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural".

El art. 20 LOPD establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

Las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:

- La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
- Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
- Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

- Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

En las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

El Ayuntamiento de Villafranca es responsable de unos ficheros con datos de carácter personal necesarios para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas como entidad local.

La necesidad de proceder a adecuar tales ficheros a la legislación en materia de protección de datos, comenzando por la creación de los mismos mediante disposición general, es el motivo de la aprobación de la presente ordenanza.

Primero.- Creación de los siguientes ficheros, cuya descripción y características se describen a continuación:

ALUMNOS

-Finalidad y usos previstos: control de los alumnos matriculados: organización de alumnos por curso e instrumento, matriculación, evaluaciones.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de los interesados o sus representantes legales mediante la presentación de formularios de matrícula.

-Personas o colectivos afectados: alumnos y sus progenitores.

-Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, teléfono, firma

Datos de características personales

- Sistema de tratamiento utilizado: mixto, papel y bases de datos Excel y Access.

-Comunicaciones de datos: Gobierno de Navarra, Departamento de Educación.

-Órgano responsable: Escuela de Música "Fernando Calahorra" de Villafranca

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Villafranca.

-Nivel de seguridad: Básico

PERSONAL

- Finalidad y usos previstos: Gestión del personal de la Escuela de Música: nóminas, seguros sociales, prevención de riesgos.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de los propios interesados o representantes mediante entrevista y entrega de los documentos necesarios para la contratación.

- Personas o colectivos afectados: empleados de la Escuela de Música “Fernando Calahorra” de Villafranca.

-Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, DNI, nº de la seguridad social.

Datos de características personales

Datos de detalle de empleo

Datos de salud

Datos económicos, financieros y de seguros.

- Sistema de tratamiento utilizado: mixto

-Comunicaciones de datos: Departamento de Educación y Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, Organismos de la Seguridad Social.

-Órgano responsable: Escuela de Música “Fernando Calahorra” de Villafranca

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Villafranca.

-Nivel de seguridad: básico.

CONTABILIDAD

-Finalidad y usos previstos: llevar la contabilidad de la Escuela de Música.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de los interesados a través de los documentos contables.

-Personas o colectivos afectados: terceros que han mantenido relación económica con la Escuela durante el ejercicio contable.

-Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.

Datos económicos, financieros y de seguros.

- Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

-Comunicaciones de datos: Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

-Órgano responsable: Escuela de Música “Francisco Calahorra” de Villafranca.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Villafranca.

-Nivel de seguridad: básico.

RECAUDACIÓN

-Finalidad y usos previstos: cobro de las cuotas que corresponden por los servicios de enseñanza.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: de los propios interesados a través de formularios.

-Personas o colectivos afectados: alumnos y sus progenitores obligados al pago de las tasas.

-Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF.

Datos económicos, financieros y de seguros.

- Sistema de tratamiento utilizado: automatizado.

-Comunicaciones de datos: no están previstas.

-Órgano responsable: Escuela de Música "Francisco Calahorra" de Villafranca.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Villafranca.

-Nivel de seguridad: medio.

Segundo.- La publicación del presente Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA, disponiendo la inscripción de los ficheros indicados en el Registro correspondiente de la Agencia Española de Protección de Datos.

Villafranca a 29 de Abril de 2009.